

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RM N° 470/09

26 ABO 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 470/09



Sucre, 14 de Agosto de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 0717/09 de 28 de julio de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 175/09 "CONCLUSIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE NARANJOS D:7", para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria N° 79 del 15 de Julio del 2009, del H. Concejo Municipal, en la Comunidad de Punilla Distrito -8 ha tomado conocimiento el Informe N° 338/09, con CDE1-215, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, ha determinado aprobar el mismo, que a la letra dice:

Se hace la **DEVOLUCIÓN** del expediente N° CDE2-215, "Conclusión Sistema de Agua Potable Naranjos D-7" a objeto de que informe, y adjunte lo siguiente:

- Acredite con documentos de respaldo en que año se ejecuto el proyecto Inicial "Sistema de Agua Naranjos D-7"
- Informe bajo constancia de documentos de respaldo el detalle de los ítems que se ejecuto en el Proyecto Inicial.

Que, a fs. 164 a 173 la Sub Alcaldía del D-7 informan y adjunta documentos de respaldo donde se señala lo siguiente:

- la Sub. Alcaldía del D-7 en coordinación con las Organizaciones territoriales de base del D-7 en la Gestión del 2007 ejecuto el proyecto inicial del "Sistema de Agua Naranjos D-7" con presupuesto de Bs. 30.000, como bien consta por la Certificación de Ejecución de Presupuesto de fecha 27/07/2009 a fs. 172, proyecto que contempla los siguientes ítems:

Contraparte de G M S:

- 1.- Construcción de toma de Agua potable.
- 2.- Unión Patentes para conexión, 2140 metros lineales de politubos para traslado de agua potable asta el punto solicitado.

Contraparte de la Comunidad

- 1 - traslado de materiales
 - 2 - mano de obra calificada
 - 3 - madera
 - 4 - excavación
 - 5 - agregados y conxión
- Proyecto ejecutado mediante Convenio de Cooperación suscrito entre la Sub Alcaldía del D-7 y la Comunidad, en fecha 14 de agosto del 2007



Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 189/09) CUCE: 09-1101-00-141873-1-1, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE NARANJOS D:7, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 286/2009, aprobado el 20 de Mayo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE (Comisiones): N° 0138/2009 de 2 de junio de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la Empresa Unipersonal JFX CONSTRUCTORA representada por el **Sr. Jorge Marcelo Fernández Chirinos**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 297c/09 3 de Junio de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "Conclusión Sistema de Agua Potable Naranjos D-7", con un monto de **BOLIVIANOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 (Bs. 44.500.00)** a la Empresa Unipersonal JFX CONSTRUCTORA representada por el **Sr. Jorge Marcelo Fernández Chirinos**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder por orden del CONTRATANTE.

Que, el contrato de obra "CONCLUSIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE NARANJOS D-7", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 05970 de 07/05/2009. Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Especificos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 32, Proy. 0005, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 80.000 00.

Que, el proyecto de obra "**CONCLUSIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE NARANJOS D-7**", consiste en la construcción de una **Tanque de Almacenamiento** y su **Red de Distribución** y así poder dar conclusión a su sistema de agua potable de la Comunidad.

Que, el Proyecto contempla

- Construcción Tanque de Almacenamiento tipo semienterrado volumen de Almacenamiento 15 000 litros
- Red de distribución será con tubería de P V C de D= 2" E"-40, aproximadamente de 200 ml
- La Contraparte de la Comunidad contempla los siguientes ítems excavación del terreno, lugar de emplazamiento del tanque de almacenamiento y en la red de distribución para la instalación de la tubería de P.V.C.



Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N° 175/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fjs. 01 a fjs. 112
Certificación Presupuestaria a fjs. 063
Especificaciones Técnicas a fjs. 050
Descripción del Proyecto a fjs. 061
Número de Identificación Tributaria a fjs. 145
Registro de Beneficiarios del Sigma a fjs. 148
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 147
Poder de Representación a fjs. (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 150
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fjs. 149

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación Publicación SICOES a fjs. 065
Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 113
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 115
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 116
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 141
Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 142
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 140
Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs. 143
Formulario de Presentación de Propuestas a fjs. 137
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 118 a fs. 137

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.


Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato C. N° 175/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Daysi Villanueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de Oficial Mayor Técnico respectivamente y la Empresa Unipersonal JFX representada por el Sr. Jorge Marcelo Fernández Chirinos, para la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE NARANJOS D-7" con un monto de **BOLIVIANOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 (Bs. 44.500.00)**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, bajo el siguiente detalle:

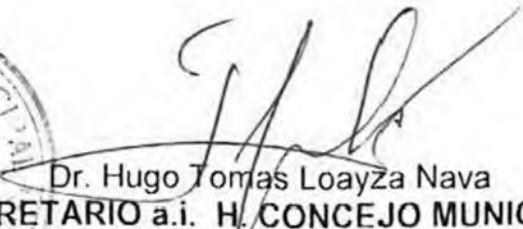
- Construcción Tanque de Almacenamiento tipo semienterrado, volumen de Almacenamiento 15 000 litros
- Red de distribución con tubería de P V C de D= 2" E"-40, de 200 ml.



- Contraparte de la Comunidad contempla los siguientes ítems: excavación del terreno en el lugar de emplazamiento del tanque de almacenamiento y en la red de distribución para la instalación de la tubería de P.V.C.
- Art.2º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, y será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Obras y de la Sub Alcaldía D-7.
- Art.3º** Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5º** Asimismo, se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Comunidad Beneficiaria, para su respectivo control y seguimiento del proyecto a ser ejecutado.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Curo Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL